Accidentes de Trabajo: procedimiento en el Poder Judicial

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PODER JUDICIAL

04 octubre 2023

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

AV Aula Virtual del Poder Judicial
Subgerencia de Capacitación

CONFERENCIA

ACCIDENTES DE TRABAJO: PROCEDIMIENTO EN EL PODER JUDICIAL

ING. W. ALEJANDRO VILCHEZ PERALTA

Coordinador Nacional de la Oficina Técnica SST del Poder Judicial

Ingeniero especialista SST. Labores realizadas en MTPE, SERVIR, MINSA, y entidades privadas. Docente pre y postgrado en diversas universidades y Colegio de Ingenieros de Lima.

4 OCTUBRE 2023

09:00 a 10:30 am

2 horas lectivas

VIRTUAL A TRAVÉS DEL AULA VIRTUAL DEL PJ

Se otorgará constancia

Dirigido a: Jefes/Gerentes de Administración Distrital, Subcomités SST, supervisores, administradores de cada sede a nivel nacional, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial a nivel nacional.

OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PODER JUDICIAL
PARA MAYOR INFORMACIÓN: (01) 4101010 - ANEXO 11509 O AL CORREO OFITECSST@PJ.GOB.PE

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Riesgos laborales

Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

Riesgo Laboral →

- Accidentes de trabajo
- Enfermedades Profesionales

Caídas	Quemaduras
Caídas de objetos	Contactos eléctricos
Pisadas sobre objetos	Exposición a sustancias tóxicas
Choques contra objetos inmóviles	Contacto sustancias corrosivas
Golpes / cortes	Exposición a temperaturas extremas
Proyección de fragmentos	Incendios
Atrapamiento entre objetos	Explosiones
Sobreesfuerzos	Atropellos o golpes con vehículos

Normativa base (octubre 2023)

LEY Nº 29783

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 29783

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

III. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN
El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

IV. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

V. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL

Modificatoria:
- Ley N° 30222
- **Ley Nº 31246**

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

DECRETO SUPREMO
Nº 005-2012-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Modificatorias:
- DS N° 014-2013-TR
- DS N° 006-2014-TR
- DS N° 012-2014-TR
- DS N° 016-2016-TR
- **DS N° 020-2019-TR**
- **DS N° 002-2020-TR**
- **DS N° 001-2021-TR**
- **DS N° 006-2022-TR**

Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. (Art.1)

El empleador **DEBE** adoptar un enfoque de Sistema de gestión en el área de Seguridad y Salud en el trabajo (Art.17)

Ámbito de aplicación (Art.2 Ley):

Todos los sectores económicos y de servicios; actividad privada, sector público, FFAA y PNP, y trabajadores por cuenta propia.

Documentos y evidencias del SGSST

Se soporta en base a documentos y registros que evidencien su implementación y mantenimiento.

Estos pueden ser, entre otros:

1. Estudio inicial o de línea de base
2. Política SST y objetivos
3. Comité SST: Instalación y funciones
4. IPERC – Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
5. Programa anual de SST
6. Reglamento Interno de SST / Mapas de riesgos
7. **Investigación de accidentes de trabajo**
8. Examen Médico Ocupacional
9. Programa anual de Capacitaciones SST
10. SCTR – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
11. Plan ante situaciones de emergencia
12. Procedimientos / Registros Obligatorios (8)
13. Auditorias, revisión por la Dirección, etc. etc.

ACCIDENTES DE TRABAJO: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Accidente de Trabajo:

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Investigación de Accidente de Trabajo:

Consiste en efectuar un estudio de lo ocurrido y reconstruir los hechos lo más fidedignamente posible para establecer sus causas, y con base en ello adoptar las medidas de corrección que eviten que se vuelva a presentar un accidente similar

ACCIDENTES DE TRABAJO
(De acuerdo a la gravedad)

- Accidente Leve
  Accidentado debe retornar a sus labores máximo al día siguiente
- Accidente Incapacitante
  Ausencia justificada y tratamiento
  - Total Temporal
  - Parcial Permanente
  - Total Permanente
- Accidente Mortal
  Fallecimiento

¿CÓMO INVESTIGAR UN ACCIDENTE?

SI FORMAS PARTE DE UN COMITÉ PARITARIO, PUEDES AYUDAR CON TU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO SI ES QUE HAY UN ACCIDENTE EN TU LUGAR DE TRABAJO. EN ESTA FICHA TE EXPLICAMOS LOS PASOS QUE DEBES SEGUIR PARA REALIZAR ESTE TIPO DE INVESTIGACIÓN.

1. **RAPIDEZ EN LA PARTIDA:**
Comenzar con la investigación inmediatamente después de ocurrido el hecho, con el fin de que el accidentado y/o los testigos tengan los antecedentes frescos en la memoria. Si se deja pasar el tiempo, las versiones no son las mismas y la información relevante se distorsiona porque el accidente se transforma en tema de conversación y análisis de mucha gente.

2. **ENCONTRAR CAUSAS Y NO CULPABLES:**
Es importante explicar claramente que el objetivo de la investigación no es buscar culpables, sino que encontrar las causas que originaron el accidente para tomar medidas de control efectivas que eviten su repetición. Se debe considerar que es normal que al momento de consultar a los trabajadores, ellos se sientan cuestionados y con temor a perder su prestigio profesional.

3. **ENTREVISTAR AL AFECTADO:**
Lo ideal es que primero se entreviste al accidentado, si es que está en condiciones. Debes transmitirle tranquilidad, manteniendo una actitud amable y comprensiva. Trata de encontrar un lugar tranquilo para hacer la entrevista, que ofrezca cierta privacidad. Pídele que relate con sus propias palabras lo que ocurrió y que no busque explicaciones, sino que cuente el hecho. No lo interrumpas a menos que los comentarios se desvíen del tema. No expreses juicios personales como: "¡En realidad no debió actuar de esa manera!".

4. **OBTÉN INFORMACIÓN DE LOS TESTIGOS:**
Debes realizar la investigación en condiciones semejantes a las señaladas para el caso del accidentado. Al hacer las preguntas, debes distinguir dos niveles:
- Las que te permitan ratificar que efectivamente se trata de un testigo presencial del hecho y no de alguien que solamente ha obtenido información del caso.
- Las que están orientadas directamente a que se entregue información acerca de cómo ocurrió el accidente.

5. **VALIDA EL RELATO EN TERRENO:**
Si el sitio y las condiciones de trabajo y seguridad lo permiten, es recomendable que valides el relato en terreno, ojalá efectuando una recreación del accidente. Para confirmar los hechos, es recomendable que chequees los datos que te relatan con frases tales como: "por lo tanto, lo que pasó fue...".

6. **ELABORA UN INFORME:**
El último paso consiste en que elabores un informe que incluya el siguiente contenido:
- Antecedentes generales.
- Lo que pasó.
- Las causas.

7. **MEDIDAS PREVENTIVAS:**
Es muy importante que este documento llegue a manos de la administración de la empresa, ya que ellos tienen la facultad y los recursos para corregir las causas del accidente y de esta forma, evitar su repetición.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.07.2021 13:58:51 -05:00

Lima, 30 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000242-2021-CE-PJ

Poder Judicial emitió Procedimiento mediante RA 242-2021-CE-PJ

PODER JUDICIAL DEL PERÚ	**DOCUMENTO INTERNO**	**CSST/PRO-001**	
	PROCEDIMIENTO	Versión:	001
	REGISTRO, INVESTIGACION Y NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL PODER JUDICIAL	Página:	Página 1 de 8

	ELABORADO POR		**REVISADO POR**		**APROBADO POR**	
Nombre	Javier Arévalo Vela		Lucy Margot Chafloque Agapito		Elvia Barrios Alvarado	
Cargo	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		Gerente General		Presidente del Consejo Ejecutivo de Poder Judicial	

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHAFLOQUE AGAPITO Lucy Margot FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2021 18:27:20 -05:00

Responsabilidades ante ocurrencia de accidentes

Presidentes de Corte, Gerente General:

- Disponer la notificación de los accidentes mortales y los incidentes peligrosos, mediante el sistema informático del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para lo cual deberán autorizar el uso de la clave SOL indicada por la SUNAT, para dicho acceso.
- Disponer las acciones y recursos necesarios para la implementación de medidas correctivas ante un accidente de trabajo

Gerentes distritales, Administrador de Corte

- Archivar los registros de accidentes de trabajo, de los últimos 10 años
- Es el responsable, juntamente con el subcomité SST, de que se realice la investigación del accidente de trabajo, disponiendo la participación del servicio de seguridad y salud en el trabajo existente en la Corte.
- Ante la ocurrencia de un accidente de trabajo, deberá informar inmediatamente al CSST-PJ, remitiendo posteriormente, copia del registro donde se indique la investigación y detalle de medidas correctivas.
- Deberán controlar aplicación de las medidas preventivas propuestas a raíz del accidente investigado

Responsabilidades ante ocurrencia de accidentes

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Recopila información de los accidentes de trabajo reportados a nivel nacional, y emite informes estadísticos dirigidos a la Presidencia del Poder Judicial
- Por medio de la OFITEC SST, brinda asistencia técnica a nivel nacional, para la implementación del presente procedimiento.
- Según evaluación, podrá acudir a las sedes a fin de participar en el proceso de investigación del accidente.

Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Liderar la investigación de accidente de trabajo mortal o grave, en las siguientes 48 horas del suceso.
- Liderar la investigación del accidente de trabajo leve, en los siguientes diez (10) días del suceso.
- Realizar inspecciones a fin de verificar el cumplimiento de las medidas correctivas propuestas ante el suceso.
- Se reúne, extraordinariamente, ante un accidente mortal en el ámbito de su Corte.

Trabajadores

- Deberá informar inmediatamente la ocurrencia de un accidente de trabajo al responsable de seguridad integral de cada sede, así como a su jefe inmediato, quienes harán llegar información del suceso, al Administrador de la Corte y al médico ocupacional de la Corte, si lo tuviera.
- Colabora con el equipo a cargo de la investigación, brindando detalles y declaración del suceso.

Art. 79 (h) Ley 29783, Ley SST
Obligaciones del trabajador

- Reportar de **forma inmediata**, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 88
Reglamento de la Ley SST

Estas investigaciones deben ser realizadas por el empleador, el Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de personas competentes y la participación de los trabajadores y sus representantes.

Art. 44-a. (modif. DS 001-2021-TR)
Son funciones del subcomité de SST....
Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

- Conformado por:
  - La Administración de la Corte,
  - Miembro integrante del subcomité SST,
  - Representante del área de Seguridad Integral de la Corte
  - Otros trabajadores que se consideren

Equipo a cargo de la investigación

- Los profesionales de la salud están formados también para apoyo de actividades de investigación de accidentes de trabajo
- Experiencias en otras Cortes (prevencionista SST)

Apoyo de los profesionales de la salud

Errores de las unidades en el PJ

- Información basado solo en un reporte del agente de seguridad
- Solo remitir un informe del área de bienestar social
- Reporte de acciones que no constituyen un accidente de trabajo
- Informar directamente a SUNAFIL
- No comunicar a los estamentos correspondientes (SCSST, OFITECSST, Administración Distrital, etc.)
- Registrarlos como accidentes comunes

MODELO DE CAUSALIDAD

MODELO DE CAUSALIDAD: Causas Inmediatas

ACTOS INSEGUROS o SUBESTANDARES:
Violación de disposiciones seguras

i. Usar inadecuadamente los equipos y maquinarias

ii. No respetar señalización

iii. Operar a velocidad inadecuada

iv. Usar audífonos, collares, anillos, etc. ante máquinas en movimiento

MODELO DE CAUSALIDAD: Causas Inmediatas

CONDICIONES INSEGURAS o SUBESTANDARES:

Condiciones físicas del ambiente laboral

i. Ruido excesivo

ii. Desorden y suciedad existentes en el área

iii. Escasez de espacio para laborar

iv. Equipos / Instalaciones en mal estado, etc.

MODELO DE CAUSALIDAD: Causas Básicas

Son las causas de fondo (raíz) que originaron el accidente

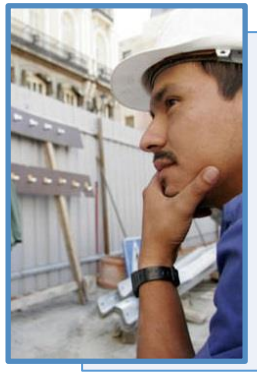

FACTORES PERSONALES: Todo lo relacionado al trabajador como persona

i. Existencia de problemas físicos o mentales.

ii. Falta de conocimiento o de capacidad para el trabajo encomendado

iii. Problemas familiares. Motivación inadecuada.

iv. Fisiología inadecuada, etc.

FACTORES DE TRABAJO: Todo lo relacionado al entorno del trabajo

i. Diseño o mantenimiento inadecuado de las máquinas y equipos.

ii. Falta de normas de trabajo o normas inadecuadas.

iii. Uso anormal e incorrecto de herramientas e instalaciones.

iv. Procedimientos incorrectos de trabajo, etc.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Nº REGISTRO:	REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				
Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA		
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:				
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				
Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA		

DATOS DEL TRABAJADOR :

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:	Nº DNI/CE	EDAD
JDGFHGFHGFHGFGG		

ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	Nº HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Describa sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.

Adjuntar:
- Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo.
- Declaración de testigos (de ser el caso).
- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO

Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.

MEDIDAS CORRECTIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	
1.-					
2.-					
3.-					

RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

Nombre:		Cargo:		Fecha:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Fecha:		Firma:	

EJERCICIO PRÁCTICO: Se efectuará el proceso de investigación de un accidente de trabajo, con el llenado del respectivo formato.

Una trabajadora judicial orienta por celular a una usuaria. Durante la misma, se dirige a los SSHH de la sede, la cual presenta piso mojado (tubería dañada). Se resbala y se daña el rostro.

Efectúe usted el registro y la investigación de dicho accidente, con las pautas ya indicadas, a fin de que no vuelva a repetirse un accidente como el indicado.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Nº REGISTRO: 001-2022-CSJB	REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA "B"	20210000800	AV. PERU 3040 - XXX-XXX	ADMMINISTRACION DE JUSTICIA	60

COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA

Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA

DATOS DEL TRABAJADOR :

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:	Nº DNI/CE	EDAD
JUANA VILCHEZ PERALTA	303020202	41

ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)
OFITEC PPP	ASISTENTE	03 AÑOS	F	D	CAS	03 AÑOS	DOS (2)

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO							
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	
20	7	2022	10:30	21	7	2022	2do piso de la Sede XXX

MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO						MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)								Nº DÍAS DE DESCANSO MÉDICO	Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS
ACCIDENTE LEVE		ACCIDENTE INCAPACITANTE	x	MORTAL		TOTAL TEMPORAL		PARCIAL TEMPORAL	x	PARCIAL PERMANENTE		TOTAL PERMANENTE		2	1
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):						FRACTURA DESPLAZADA CON ASTILLAMIENTO DE HUMERO IZQUIERDO									

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Se toma conocimiento del accidente reportado por la servidora Juana Vilchez, quien a 10:30 horas, acudió a los servicios higienicos del 2do piso de la sede ubicada en la Av. Perú 3040. La trabajadora manifiesta que se encontraba orientando por celular a un usuario sobre los procesos jurisidccionales, por lo que ingresó al baño aún hablando por el celular.
El piso se encontraba mojado producto del goteo que genera una tubería rota desde hace casi un mes. La trabajadora resbaló resbala dentro, impactando su rostro en el piso, y sangrando por las fosas nasales.
El personal de seguridad de la sede, le brinda atención básica para frenar el sangrado, colocándoles papel toalla en la nariz, debido a que no contaban con botiquín de primeros auxilios. Luego, a los 15 minutos, fue trasladada a la Clínica “R&R” para completar su atención, donde se le dio descanso médico por dos días, manteniéndose en evaluación.
Acompañó a la trabajadora al centro médico, la trabajadora social Juanita de los Rios.

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO
ACTOS INSEGUROS • Trabajadora circula por las áreas, caminando mientras habla por celular
CONDICIONES INSEGURAS • Tubería rota en el servicio higienico, desde hace un mes, lo cual genera piso mojado continuamente • No se contaba con señalización de seguridad "piso resbaloso" al ingreso de la sede.
FACTORES PERSONALES • Estrés por carga de trabajo
FACTORES DE TRABAJO • Excesivo trámite interno en la Corte para labores de mantenimiento de instalaciones • No se realizan inspecciones internas por parte del SCSST.

MEDIDAS CORRECTIVAS	
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE
1.- Reparación inmediata de tubería rota	Jefatura Sub área de Logística / Mantenimiento
2.- Realizar inspección e informe del estado de las tuberías en todos los servicios higienicos de la sede	SCSST / Mantenimiento
3.- Colocar señalización de seguridad mientras se ejecute la reparación de tubería	Mantenimiento
4.- Reforzar mensaje a trabajadores de evitar hablar por telefono mientras se transita en piso o escaleras	Oficina de Personal
5.- Programar inspecciones en la sede, por parte del SCSST	SCSST / Administración Distrital
6.- Generar reunión de trabajo entre jefaturas, para evitar tramitaciones excesivas que limiten la pronta acción de reparaciones	Administración Distrital
7.- Programar capacitación sobre manejo de estrés entre los trabajadores	Oficina de Personal

OFITEC SST puede remitir formato modelo llenado

Abastecimiento de botiquines,

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

DECRETO SUPREMO
Nº 012-2014-TR

"**Artículo 110.-** La notificación a que se refiere el artículo 82 de la Ley debe realizarse en los plazos siguientes:

a) Empleadores:

- Los Accidentes de Trabajo Mortales y los Incidentes Peligrosos: dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos.

b) Centro Médico Asistencial (público, privado, militar, policial o de seguridad social):

- Los Accidentes de Trabajo: hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido.
- Las Enfermedades Ocupacionales: dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de conocido el diagnóstico.

Los empleadores tienen un deber de colaboración con los centros médicos asistenciales, relativo a facilitar información a su disposición, que sea necesaria para que estos últimos cumplan con la notificación a su cargo.

La obligación de informar cualquier otro tipo de situaciones que alteren o pongan en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitadas en el ámbito laboral, prevista en el literal c) del artículo 82 de la Ley, será efectuada en aquellos casos específicos que sean solicitados por el Ministerio de Trabajo y Promoción

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Art. 92 Ley:

El empleador, conjuntamente con los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores, realizan las investigaciones de los AT, EO.

En el caso de AT mortales, la investigación se realiza conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, además.

OFITEC SST

Ente técnico de apoyo, coordinación y asesoramiento al CSST.

- Asistencia técnica a Cortes y Subcomités (ingeniería y salud ocupacional)
- Participación en sesiones de SCSST
- Refuerzo de profesionales de la salud
- Monitoreo de avance presupuestal
- Planes y programas Ley SST
- Fichas técnicas EPP e insumos
- Formación talleres IPERC, investigación de AT, etc.

https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/seguridadsalud/s_seguridadsaludt/as_sst

Poder Judicial
del Perú